



**Tribunal Superior de Distrito
Judicial de Cali – Sala Civil**

Calle 12 No. 4-33
Palacio Nacional Of. 119 Telefax
8980800 Ext 8116-8117-8118
Cali - Valle
sscivcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cali, 30 de septiembre de 2022

NOTIFICACIÓN POR AVISO ELECTRÓNICO

Ref. ACCIÓN DE TUTELA – Sentencia
Rad. 76001-22-03-000-2022-00253-00
Accionante: José Claudio Ruano
Accionado: Juzgado 14º Civil del Circuito de Cali y otros
Ponente: CÉSAR EVARISTO LEÓN VERGARA

La suscrita secretaría con la intención de NOTIFICAR a los vinculados dentro del proceso con radicado 76001-31-03-014-2019-00049-00 **Distribuidora La Sirena S.A.S., Dra. Luz Adriana López Márquez curadora ad litem, Cali Parking Multiser – parqueadero, Parqueadero Nissi SAS – parqueadero, Dra. Erika Katherine Zambrano, José Claudio Ruano**, dentro del asunto en referencia, publica el siguiente

AVISO

Poniendo en conocimiento el contenido de la parte resolutive de la providencia de fecha dieciséis (16) de septiembre de 2022 que a la letra dice: **“PRIMERO. Declarar la improcedencia del amparo deprecado por JOSÉ CLAUDIO RUANO en contra del JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI, DISTRIBUIDORA LA SIRENA S.A.S. Y BANCO DE OCCIDENTE S.A., conforme a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia. SEGUNDO. Notifíquese esta sentencia a las partes en la forma establecida por la ley. TERCERO. En caso de que el fallo no sea impugnado, remítase el expediente a la Corte Constitucional de conformidad con los artículos 31 y 32 del Decreto 2591 de 1991, cumpliendo las pautas del Acuerdo PCSJA20-17-07-20, por el que se regula la remisión de expedientes. Notifíquese y cúmplase; FDO. MAGISTRADO, CÉSAR EVARISTO LEÓN VERGARA, ANA LUZ ESCOBAR LOZANO y JORGE JARAMILLO VILLARREAL**

Nota: Tal publicación se hace en la página web de la Rama Judicial en el micrositio del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali Sala Civil.

Atentamente,

**CLAUDIA EUGENIA QUINTANA BENAVIDES
SECRETARIA SALA CIVIL**

SILAGOZA